INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 447-AD-76

Lima, 28 de Junio de 1976

Visto los Memorándums Nºs. 296 y 312/76-DINAR, de la Dirección Nacional de Recreación, sobre contratación de personal.

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, es necesario contratar personal bajo la modalidad de Servicio Excepcional en la Dirección Nacional de Recreación, a fin que preste apoyo en la selección de material relacionado con las diferentes actividades de dicha Dependencia, que deben ser difundidas por la Oficina Central de Comunicación e Información;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 033-72-PM de 26 de Diciembre de 1972, Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Artículos 20º y 21º del Decreto Ley 21058 y Decreto Ley Nº 21292; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR el adjunto Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y don SIMON ALEJANDRO ENRIQUE BALBUENA MARROQUIN, para que preste el servicio indicado en la parte considerativa, a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1976, con la remuneración promedio mensual de S/ 17,400.00

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 121,800.00), se afectará a la Partida 01.-07, Actividad Centros Juveniles de Recreación del Programa Nº 1783 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes JEFATURA

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

282

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5149
24 JUN 1976

INFORME Nº 312 -OCA-76

A : DIRECCION EJECUTIVA

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural de Contrato de Personal por Servicio Excepcional.

REF. : Memorándum Nºs. 296 y 312/76-DINAR

FECHA : Lima, Junio 21 de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre aprobación del Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado con el señor SIMON ALEJANDRO ENRIQUE BALBUENA MARROQUIN, para que desempeñe la tarea específica de apoyo en la selección de material relacionado con las diferentes actividades de la Dirección Nacional de Recreación, que debe difundir la Oficina Central de Comunicación e Información; con la remuneración promedio mensual de S/ 17,400.00.

Sobre el particular me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente la citada acción de personal por estar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo Proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobarlo la Jefatura del INRED, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente.

OCA/UP
MCL/maju.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

R-447-AD-76.
28-6-76.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 21 de Mayo de 1976

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1783 Partida : 01.07 Actividad : CENTROS JUVENILES DE RECREACION.	
Sub-Programa :	Responsable : DINAR
Tarea : Ejecución en Comunicación e Informática de las Actividades de Centros Juveniles de Recreación, Carrera de Chasquis, Juegos Túpac Amaru, Juegos Vecinales RED y otras actividades de la DINAR.	
Justificación : Cumplimiento de la actividad aprobada y por la falta de personal especializado y por ser personal idóneo para realizar la tarea asignada, conclusión a la que se llegó luego de una evaluación.	
Tiempo : Del 1° de Junio de 1976 al 31 de Diciembre 1976	
Monto : S/. 121,800.00	
NOMBRE : SIMON ALEJANDRO ENRIQUE BALBUENA MARROQUIN.	
Profesión y/o Especialidad : PERIODISTA PROFESIONAL.	
Forma de Pago : MENSUAL.	

LUIS GALLEGOS DE LA PINIELLA
Director Nacional de Recreación

V° B°

Grnl. E. P. (r) Carlos Gobilich Portocarrero
Director Ejecutivo

OCA/UP
JZB/ls.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste cpor el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que suscriben de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por su Director Ejecutivo CARLOS COBILICH PORTOCARRERO y por la otra don SIMON ALEJANDRO ENRIQUE - BALBUENA MARROQUIN con L.E. N°5233488 - L.M. N°301-36943 de - Profesión PERIODISTA PROFESIONAL, domiciliado en Puente Grau 113 - Arequipa - Telf. 27745 en los siguientes términos :

1°.- LA DIRECCION NACIONAL DE RECREACION, mediante la Hoja de Requerimiento adjunta que forma parte integrante de este Contrato, solicita se realice la siguiente tarea específica : Difusión y comunicación Organizaciones de la Comunidad sobre las actividades recreativas, en sus tres modalidades, conforme a la pauta especificada en el requerimiento. ----------

2°.- El INRED contrata a don SIMON ALEJANDRO ENRIQUE BALBUENA MARROQUIN para que realice la tarea específica indicada anteriormente. ----------

3°.- El término referencial dentro del cual debe realizar el servicio materialdel presente contrato es de : Siete (7) meses a partir del 1° de Junio hasta el 31 de Diciembre - de 1976. ----------

4°.- La Remuneración única y total del servicio asciende a - S/.121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO) Promedio Mensual : S/.17,400.00.----------

5°.- La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes debiendo proponerlo la - Dependencia respectiva, responsable ante la Oficina Central de Administración (Unidad de Personal); de verificar el cumplimiento parcial y/o total del servicio.----------

6°.- En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato para lo cual será suficiente el - informe que cursen los Organos responsables del INRED.---

Estando de acuerdo las partes contratantes, firman por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los veintisiete días del mes de Mayo de Mil Novecientos Setentiséis.

.....
FIRMA INTERESADO

V°B°

.....
Crnl. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DINAR
LG/lp